



# Trabajadores inmigrantes

## HANGO, HEMENGO

“De allí, pero también de aquí” Boletín informativo de las personas inmigrantes en Euskal Herria

### EDITORIALA

## Tu problema es nuestro problema

**N**o corren buenos tiempos para la clase trabajadora en su conjunto. La ola neoliberal a la que se han sumado la mayoría de los gobiernos en el mundo está provocando continuos recortes de los derechos laborales, sociales y sindicales. La precariedad es altísima y los salarios cada vez más bajos. Miles de familias vascas se las ven y se las desean para llegar a final de mes. Cada vez hay más trabajadores y trabajadoras pobres.

Esta situación se ve agravada, además, si el trabajador es inmigrante. Y no digamos si se trata de una mujer. Este colectivo vive una doble e incluso triple discriminación.

ELA lo sabe y está dispuesta a plantar cara a estas discriminaciones. El sindicato es un instrumento a tu servicio, pero eres tú el que debe decir **BASTA** y exigir lo que te corresponde; eres tú el y la protagonista de la lucha por tu dignidad personal y laboral.

Viniste a esta tierra a trabajar, en busca de un futuro mejor para tí y tu familia. ELA te anima a que hagas realidad tu sueño. Para que tu problema sea nuestro problema, y tu lucha nuestra lucha, únete al sindicato. Codo con codo lograremos una sociedad mejor para todas y todos.

**ELA**  
EUSKAL SINDIKATUA



LOS TRIBUNALES DAN LA RAZÓN A ELA Y DECLARAN IMPROCEDENTE EL DESPIDO DE UN TRABAJADOR CHILENO DESPLAZADO EN LA EMPRESA LAZETX, DE LEMOA, TRAS EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

## Trabajadores de primera

**E**n agosto de 2006, Iván Delgado González dejó Chile para venirse a Euskadi. Era un trabajador trasladado a nuestro país en el marco de una prestación de servicios transnacional; desplazamiento que puede realizarse, entre otras razones, cuando ese trabajador vaya a prestar sus servicios en un centro de trabajo de la propia empresa o de otra del grupo del que forme parte.

Iván Delgado trabajaba desde junio de 2005 en la empresa chilena Prefabricados y Construcciones Modulares SA, de la que la empresa vasca Lazetx, de Lemoa, es socia.

Hasta aquí todo legal y regular al 100%. Iván Delgado llegaba a Euskadi contratado en origen, con un permiso de residencia y trabajo temporal. Llegaba a Euskadi como la Ley de Extranjería exige que lleguen todas las personas emigrantes.

Las cosas, sin embargo, no fueron igual de legales, regulares ni ejemplares una vez aquí. Este trabajador chileno, a la que Lazetx debía proporcionar alojamiento, vivía hacinado en un piso, con no se sabe a ciencia cierta cuántas personas más. A este trabajador se le tenía que aplicar el convenio del metal de Bizkaia, como a cualquier otro trabajador de la misma empresa, sin embargo, eso tampoco ha sido así. Mensualmente, Iván percibía 360 euros en Euskadi y 483 en Chile, cifras sensiblemente inferiores a las establecidas en convenio.

La empresa también se saltaba la jornada a la torera. Este trabajador llegó a realizar turnos de entre 12 y 15 horas.

**“Los convenios y los pactos de empresa son de aplicación general a todos los empleados/as de la empresa, independientemente de su lugar de origen”**

No es de extrañar, por tanto, que Iván se cansara y se acercara al sindicato a conocer sus derechos. En ELA se le informó de las irregularidades que se estaban cometiendo con él, y cuando habló con la empresa para exigir lo que le correspondía, Lazetx renunció a la prórroga del permiso de desplazamiento, dio por finalizada su relación laboral con este trabajador, y le pagó el billete de vuelta a Chile. Una vez allí, fue despedido por su empresa.

A pesar de que Iván González ya no reside en Euskadi, ELA llevó a los tribunales su caso, y los jueces han estimado que se trata de un despido improcedente.

Lazetx no ha recurrido la sentencia; seguramente no le interesa que se destapen otras miserias.

Esta que acabamos de relatar es una historia real, que tal como afirma Alazne Alonso, responsable de inmigración de ELA, demuestra que la Ley de Extranjería, que posibilita figuras como la contratación en origen, es un coladero de mano de obra barata. "Cuando este trabajador reclama lo que le pertenece, cuando este trabajo cuesta a la empresa lo mismo que uno de aquí, le mandan a su casa; le despiden, en definitiva".

### Indefensión

Alazne Alonso recalca la enorme indefensión legal en la que se encuentran los trabajadores inmigrantes. "Un inmigrante con permiso

de trabajo y residencia reclama sus derechos, es despedido por ello, y de la noche a la mañana pasa a situación de irregularidad porque todo gira en torno a la existencia o no de contrato de trabajo". "Si vienen como irregulares -continúa con su argumentación son expulsados. Si vienen de manera regular y reclaman derechos, les mandan a su país. Dos situaciones distintas de inicio, mismo final", denuncia esta responsable sindical.

**"Es posible plantar cara a una legislación hecha a la medida de los empresarios. Esta sentencia y la lucha empresa a empresa lo demuestra"**

"Los trabajadores inmigrantes están a merced de unos empresarios que están encantados con una legislación hecha a su medida, que les permite engordar sus cuentas de resultados a base de explotar impunemente". "La ley de extranjería vulnera derechos fundamentales", rubrica.

La responsable del Área de Inmigración de ELA denuncia, por otra parte, la falta de instrumentos de control que detecten situaciones como las vividas por Iván González. "Se supone que a la Inspección le corresponde la vigilancia y cumplimiento de las obligaciones impuestas a los empresarios que desplazan a sus trabajadores al estado español, pero día tras día vemos que no es así". "En este tema, como en otros muchos, la Inspección no funciona", concluye.



## ELA, SINDICATO MAYORITARIO EN EUSKALHERRIA

### ■ AFILIARME... ¿PARA QUÉ?

**ELA la formamos miles de personas trabajadoras, como tú, que nos hemos unido con objetivos comunes: defender nuestros derechos y mejorar las condiciones de trabajo. Nos hemos unido porque, frente a esta patronal crecida, la soledad en mala compañía.**

**Para eso está el sindicato. Para que tu problema sea nuestro problema, y tu lucha nuestra lucha.**

### ■ SINDICATO MAYORITARIO

**Somos, con diferencia, el primer sindicato de nuestro país, con cerca de 110.000 personas afiliadas y más de 9.000 delegados/as en las empresas. En ello se basa nuestra fuerza.**

### ■ SINDICATO INDEPENDIENTE

**Y somos radicalmente independientes: de gobiernos, partidos y patronal. Nadie nos dice lo que tenemos que hacer.**

### ■ NADIE TE VA A PROTEGER MEJOR

**Nuestro amplio equipo de profesionales te ofrece asesoría jurídica y tramitación de tus reclamaciones ante administración y tribunales.**

**Ponemos a tu disposición nuestra red de locales y, sobre todo, el apoyo de miles de cuadros y militantes del sindicato, que están para echarte una mano en lo que haga falta.**

### ■ SINDICATO INTERNACIONAL

**ELA forma parte de la gran sindical mundial, la CSI, que agrupa a más de 168 millones de perso-**

**Frontal rechazo de ELA a la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento Europeo, que afectará a 12 millones de "sinpapeles"**

# "Los inmigrantes son mano de obra barata y sin derechos"



**E**l pasado 18 de junio, el Parlamento europeo aprobó la llamada Directiva de Retorno, que supondrá la expulsión de multitud de inmigrantes en situación irregular.

ELA rechaza esta iniciativa de la UE, al tiempo que denuncia que Europa considera a las personas inmigrantes "mera mano de obra barata, no personas con derechos, y carece de una política migratoria común, salvo para restringir sus derechos". La directiva supone un paso más en ese sentido restrictivo.

Tres son los aspectos más criticables de esta directiva:

- La fijación hasta 6 meses, ampliables a 18 meses en casos excepcionales, del tiempo máximo de detención de las personas inmigrantes que se encuentran en territorio europeo en situación irregular.
- Prevé el internamiento de menores de edad no acompañados.

- La prohibición a las personas expulsadas de volver a la UE en un periodo de 5 años.

Según las autoridades europeas, con esta directiva se trata de "armonizar" la legislación europea relativa al retorno de las personas inmigrantes que acceden a territorio europeo de manera irregular. Sin embargo, uno de los aspectos más graves de esta directiva es la ampliación del plazo de internamiento. Se apuesta por una medida contraria a los principios del estado de derecho ya que legitima la privación de libertad de personas que no han cometido ningún delito. Impone sanciones penales por infracciones administrativas, como la estancia irregular en territorio europeo o la simple expiración de visados y permisos de residencia.

El gobierno español y la Unión Europea proponen, en nombre del control de la inmigración, retroceder en el cumplimiento de los derechos de las personas inmigrantes. No debemos obviar que las condiciones en los centros de detención temporal son muy similares a las que imperan en las prisiones e, incluso, peores.

Esta directiva se basa en el recorte de derechos fundamentales y la desigualdad social. Una realidad que conlleva la exclusión y genera, como consecuencia, más conflictos de clase, discriminación, racismo y xenofobia. Se demuestra, por otra parte, que los inmigrantes son vistos como contribuyentes económicos en lugar de personas. Y serán valiosas para estas sociedades y para las empresas mientras su trabajo cueste menos que el de un trabajador de aquí; es decir, mientras sean solo mano de obra barata.

Algo que, como sindicalistas, ELA no va a aceptar.

**nas trabajadoras en el mundo, también de la Confederación Europea de Sindicatos y de numerosas internacionales de sector.**

## ■ TE AYUDAMOS A CONSEGUIR EL MEJOR CONVENIO

**ELA te ayuda a preparar la negociación, crear las mejores condiciones y, cuando haga falta, a hacer frente a la patronal.**

**Para poder sostener la pelea, ELA te paga de su CAJA de RESISTENCIA, el fondo solidario constituido por las cuotas de la gente afiliada.**

**Durante 2008, la indemnización ordinaria de la Caja de Resistencia está fijada en 738,55 euros al mes. En las empresas en las que la afiliación a ELA alcance el 35%, ese importe se incrementa a los 1.477,10 euros al mes.**

## ■ AREA DE INMIGRACION

**ELA sabe que, por el mero hecho de ser una persona inmigrante, sufres una doble o triple explotación laboral, por ello, el sindicato reivindica y exige tus derechos, e incorpora tu problemática a su acción sindical. Si tienes alguna duda, consulta o problema, no dudes en dirigirte al local más cercano de ELA.**

**UN LOCAL CERCA DE TI**

**BILBAO**  
Barrainkua, 13  
Tel.: 94 403 77 00

**BASAURI**  
Antonio Fernández, s/n.  
Tel.: 94 405 58 88

**BARAKALDO**  
Gernikako Arbola, 35-38  
Tel.: 94 418 02 96

**LAS ARENAS**  
Areetako etorbidea, 2  
Tel.: 94 602 04 50

**DURANGO**  
Askatasun etorbidea, 5  
Tel.: 94 621 76 80



"De allí, pero también de aquí". Boletín informativo de las personas inmigrantes en Euskal Herria

## Si trabajas, tienes derechos



### ■ Derecho a que no se te discrimine. Nadie puede ser objeto de discriminación por:

- \* Su origen, sexo, creencias u opinión.
- \* El color de su piel o su religión.
- \* Ser mujer o inmigrante.
- \* Ninguna otra circunstancia.

### ■ Derecho a las prestaciones sociales.

- \* El empleador debe cotizar por tí a la Seguridad Social.
- \* Tienes derecho a prestaciones por accidente de trabajo, aunque te encuentres en situación irregular.

**A**unque no tengas contrato escrito, aunque no te hayan dado de alta en la seguridad social, si trabajas, tu relación laboral es válida, y tienes los derechos que reconozca la legislación laboral y social, además de los convenios colectivos, como cualquier trabajador o trabajadora.

### ■ Derecho al salario.

- \* A percibir el salario marcado en Convenio o en el contrato, si éste es superior.
- \* A que te den nóminas o recibos de lo percibido.

### ■ Derecho a la jornada de trabajo.

- \* A trabajar las horas fijadas en tu convenio o normas laborales.
- \* A conocer los festivos y las jornadas de descanso.

### ■ Derecho a la seguridad en el trabajo.

A que se tomen las medidas de seguridad adecuadas para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

### ■ Derecho a la huelga.

- \* A ejercitar el derecho a la huelga.
- \* A promover acciones reivindicativas con el resto de trabajadores en defensa de tus derechos.

### ■ Derecho a la libre sindicación.

- \* A afiliarte al sindicato que elijas.
- \* A participar en la actividad del sindicato también en la empresa.
- \* A votar en las elecciones sindicales y presentarte como candidato/a.

## Nº AFILIACION / AFILIAZIO ZENBAKIA

Nombre / Izena .....  
 1er apellido / 1. abizena .....  
 2º apellido / 2. abizena .....  
 Fecha de nacimiento / Noiz jaioa .....  
 Lugar de nacimiento (Indicar provincia) / Non jaioa .....  
 D.N.I. / N.A.N. ....

## DOMICILIO / HELBIDEA

Dirección / Helbidea .....  
 Localidad / Herria .....  
 Provincia / Probintzia .....  
 Teléfono / Telefonoa .....

## EMPRESA DONDE TRABAJA / LANTOKIAREN IZENA

Nº Inscripción Seguridad Social / Aseguro Sozialaren Zenbakia .....  
 Nombre / Izena .....  
 Domicilio / Helbidea .....  
 Localidad / Herria .....  
 Tipo de industria / Industri mota .....  
 Convenio / Konbenioa .....

## PAGO DE CUOTAS / KUOTEN ORDAINKETARAKO

Banco o Caja de Ahorros / Bankua edo aurrezki-kutxa .....  
 Sucursal / Sukursala .....  
 Nº de cuenta / Kontu zenbakia .....  
 Tipo de cuota / Zein mailako kuota .....  
 Fecha de solicitud / Eskabidea noiz egiten duzu .....

**Firma / Sinadura**